

Considerando razonable que las retribuciones del personal puedan representar hasta un 25 % de los recursos ordinarios liquidados por operaciones corrientes, de forma que no graven excesivamente el Erario municipal.

Considerando que el porcentaje que representan las retribuciones del puesto de trabajo se aproxima al 44 % de los recursos ordinarios liquidados por operaciones corrientes de los tres municipios en su conjunto.

Considerando, por tanto, que, como Agrupación, no pueden sostener el citado puesto de trabajo.

Considerando que la población de los tres municipios es inferior a 500 habitantes y sus Presupuestos inferiores a la cifra de 20.000.000 de pesetas.

Visto el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, así como lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 29 de julio, así como los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y en el ejercicio de las facultades delegadas por las Ordenes de 28 de julio de 1994 y 31 de enero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con lo previsto en los Decretos 177/1994, de 26 de julio y 5/1995, de 20 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la disolución de la Agrupación formada por los municipios de Lobera de Onsella, Iserre y Longás, provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.—Conceder la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención a los municipios de Lobera de Onsella, Iserre y Longás, de la provincia de Zaragoza.

Tercero.—Las funciones propias de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de los tres municipios serán ejercidas por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Cuarto.—Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 27 de febrero de 1995.

**El Director General de Administración
Local y Política Territorial,
PEDRO LUIS MARTINEZ PALLARES**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

425

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la prórroga de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca Sorribes, modelo S-7/200/E 4, presentada por la Entidad Básculas Sorribes, Sociedad Limitada, Registro de Control Metrológico, número 0133.

Vista la petición interesada por la empresa Básculas Sorribes, Sociedad Limitada, domiciliada en la calle Alcalde Fatás, número 8, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de prórroga de aprobación de modelo de una báscula puente electrónica para camiones, marca Sorribes, modelo S-7/200/E4, clase de precisión III, alcance máximo 60.000 kg., con cuatro apoyos, aprobada por Resolución de 12 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1991).

Considerando lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el Control Metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático y en base a las competencias asignadas a la Comunidad de Aragón en la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 12 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1991), hasta 31 de diciembre de 2002, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la empresa Básculas Sorribes, Sociedad Limitada.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General de Aragón y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 20 de enero de 1995.

**El Director General de Industria, Energía
y Minas,
LUIS GARCIA PASTOR**

426

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la prórroga de aprobación de modelo de la báscula marca Sorribes, modelo S-7/200/R 8, presentada por la Entidad Básculas Sorribes, Sociedad Limitada, Registro de Control Metrológico, número 0133.

Vista la petición interesada por la empresa Básculas Sorribes, Sociedad Limitada, domiciliada en la calle Alcalde Fatás, número 8, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de prórroga de aprobación de modelo de una báscula puente para camiones con dispositivo de pesaje de romana, marca Sorribes, modelo S-7/200/R 8, clase de precisión III, alcance máximo 60.000 kg., con ocho apoyos, aprobada por Orden de 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre de 1984).

Considerando lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el Control Metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático y en base a las competencias asignadas a la Comunidad de Aragón en la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Orden de 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre de 1984), hasta 31 de diciembre de 2002, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la empresa Básculas Sorribes, Sociedad Limitada.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación,